MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Expediente: CONTR 2019 730446

Titulo : ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA EDAR DE FUENTEHERIDOS (HUELVA).

Localidades : Fuenteheridos

Código NUTS del lugar principal de ejecución: Huelva ES615

Códigos CPV : 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción
71317210-8 Servicios de Consultoría en Salud y Seguridad
90492000-2 Servicios de consultoría en tratamiento de aguas residuales

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2. OBJETO DEL CONTRATO

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

8. LOTES

9. SUBCONTRATACIÓN

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11. RÉGIMEN DE GARANTIAS

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El proyecto IDIAQUA, aprobado en la primera convocatoria del programa operativo INTERREG España-Portugal, está alineado con las actuaciones que la CAGPDS va a emprender en el marco del programa FEDER 2014-2020, en concreto en la línea de actuación completar el desarrollo de infraestructuras hidráulicas de depuración para mejorar el estado de las masas de agua, siendo el objetivo específico culminar los requisitos de la directiva marco del agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua. La Fundación CENTA, beneficiario principal del consorcio IDIAQUA, ha redactado el proyecto ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE FUENTEHERIDOS. (HUELVA) dentro de los servicios asociados a dicho programa operativo.

El contrato de las obras del proyecto persigue dotar al núcleo de Fuenteheridos de un sistema de depuración de aguas para el correcto tratamiento de las mismas, según la legislación vigente, mediante un sistema de nueva implantación en Andalucía como es la combinación de procesos SBR (Sequencing Batch Reactor) y MBBR (Moving Bed Biological Reactor)

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de Adecuación y Mejora de la EDAR de Fuenteheridos (Huelva).

Dada la especial dedicación necesaria para este tipo de obras, unido a la escasez de las plantillas y medíos de que se dispone, hace que sea necesaria la contratación de los trabajos de apoyo a la Dirección de Obra, consistentes en la Asistencia Técnica y en la Coordinación de Seguridad y Salud que, mediante la dedicación continuada de un equipo de carácter multidisciplinar (especialistas en equipos mecánicos, equipos eléctricos, obras hidráulicas, control de calidad, seguimiento medioambiental, coordinación de seguridad y salud...), facilite el buen fin de la obra proyectada.

Contrato de obras al que se va a prestar el servicio de asistencia técnica:

Expediente: CONTR 2019 675463

Localidad: Fuenteheridos
Título: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE FUENTEHERIDOS (HUELVA).
Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: Huelva ES615

Código CPV:	45232420-2	Construcción de planta depuradora de aguas residuales
	45232421-9	Planta de tratamiento de aguas residuales
	45252100-9	Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales
	45252127-4	Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de aguas residualessuales

Importe total (IVA excluido):1.143.260,62
Importe del IVA: 240.084,73 €
Importe total (IVA incluido): 1.383.345,35 €

Toda la documentación administrativa y técnica de dicho contrato de obras está a disposición de los licitadores a través del perfil del contratante.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A la vista de las particulares condiciones del Servicio desde el punto de vista funcional, de manera que dichas infraestructuras puedan cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas y construidas, y de la alta especialización técnica requerida, la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos para el calculo de procesos, estructuras, seguimiento del programa de obra en tiempos y costes, de delineación, etc... que no están disponibles ni se tiene experiencia de

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

uso en los mismos. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias tanto de personal y medios instrumentales topográficos y geotécnicos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 121.911,47 €
Importe del IVA: 25.601,41 €
Importe total (IVA incluido): 147.512,88 €

Importe desglosado:

Presupuesto de ejecución material	**102.446,61 €**
Gastos generales 13%	13.318,06 €
Beneficio industrial 6%	6.146,80 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA	***121.911,47 €***
IVA 21 %	25.601,41 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**147.512,88 €**

Valor estimado del contrato: 146.293,76 €

Método de cálculo:

El presupuesto base de licitación ha sido determinado conforme a precios de mercado, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura (13 %) y el beneficio industrial (6%), asimilando los porcentajes que el articulo 131 del RGLCAP otorga como posibles para contratos de obras, al tratarse del mismo sector de construcción, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El cálculo del valor estimado se ha realizado computando el importe base de licitación, excluyendo el IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 a) LCSP.

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, del Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, *Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, BOE 18 de octubre de 2019,* en el que se incluye la siguiente tabla salarial para el año 2020.

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Niveles		Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
		Mes x 14	Anual		
1	LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57
2	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.er CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25
3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.ª Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR	1.244,93	17.429,02	2.349,69	19.778,71
4	DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.ª Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES	1.141,36	15.979,04	2.349,69	18.328,73
5	DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.ª, OFICIAL 1.ª ADMTVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR	1.019,82	14.277,48	2.349,69	16.627,17
6	DIBUJANTE, TÉCNICO DE 2.ª, OFICIAL 2.ª ADMTVO., PERFORISTA, GRABADOR Y CONSERJE	878,63	12.300,82	2.349,69	14.650,51
7	TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, OFICIAL 1.ª OFICIOS VARIOS Y VIGILANTE	849,16	11.888,24	2.349,69	14.237,93
8	AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTVO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.ª OFICIOS VARIOS	790,36	11.065,04	2.349,69	13.414,73
9	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	757,29	10.602,06	2.349,69	12.951,75

Los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones de dichos costes que incorpora la legislación laboral y el convenio colectivo vigentes

2020	1. DELEGADO DEL CONSULTOR	2. ESPECIALISTA EN EQUIPOS Y PROCESOS DE DEPURACIÓN	3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	4. ASESOR ESPECIALIZADO EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	5. ASESOR ESPECIALIZADO EN MEDIO AMBIENTE	6. DELINEANTE/ PROYECTISTA	7. VIGILANTE DE OBRAS	7. AUXILIAR ADMINISTRAT.
	8 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia			
	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 4	NIVEL 7	NIVEL 8
SALARIO según Convenio	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.291,04 €	1.291,04 €	1.141,36 €	849,16 €	790,36 €
ANTIGUEDAD	266,38 €	166,49 €	166,49 €	125,52 €	125,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PAGA EXTRAORDINARIA REPERCUTIDA MENSUAL	285,40 €	285,40 €	285,40 €	215,17 €	215,17 €	190,23 €	141,53 €	131,73 €
PLUS CONVENIO	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	245,00 €	245,00 €	245,00 €	245,00 €	245,00 €	122,50 €	122,50 €	122,50 €
SUBTOTAL	**2.705,01 €**	**2.605,12 €**	**2.605,12 €**	**2.072,54 €**	**2.072,54 €**	**1.649,89 €**	**1.308,99 €**	**1.240,39 €**
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	808,80 €	778,93 €	778,93 €	619,69 €	619,69 €	493,32 €	391,39 €	370,88 €
INDEMNIZACIÓN DESPIDO	192,54 €	185,43 €	185,43 €	147,52 €	147,52 €	117,44 €	93,17 €	88,29 €
OTRAS CONTINGENCIAS	185,32 €	178,47 €	178,47 €	141,99 €	141,99 €	113,03 €	89,68 €	84,98 €
COSTE	3.891,66 €	3.747,95 €	3.747,95 €	2.981,73 €	2.981,73 €	2.373,68 €	1.883,23 €	1.784,54 €
Coste ajustado a precios de mercado	**5.059,16 €**	**4.872,33 €**	**4.872,33 €**	**3.876,25 €**	**3.876,25 €**	**3.085,79 €**	**2.448,20 €**	**2.319,90 €**

Para la estimación del precio de mercado hay que tener en cuenta:

- El Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019.
- La especificidad y complejidad del personal exigido mediante el compromiso de dedicación de medios personales en el anexo XVI del PCAP. Aunque el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019 incluye las prestaciones por antigüedad, las particulares condiciones del servicio, atendiendo a la complejidad técnica del

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contrato, determinan que proceda exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico relacionado en el anexo XVI del PCAP, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato. La especificidad y complejidad de esta demanda implica que el precio de mercado no se ajuste a los precios considerados en el Convenio, puesto que, en este sector de las empresas de ingeniería, las retribuciones del personal que cumple con los requisitos de experiencia y dedicación establecidos en el PCAP van a estar por encima de los precios de Convenio, por lo que no tener en cuenta esta circunstancia significaría dejar de plasmar una variable a tener en cuenta para determinar el precio de mercado y podría suponer una restricción no justificada de la competencia con riesgo de baja concurrencia en la licitación.

- Asegurar que el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019 se cumpla tras la adjudicación, ya que el presupuesto de adjudicación, implica una baja sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Los costes indirectos considerados (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.), están incluidos en cada partida.

Conforme a lo anterior, se obtiene el Presupuesto de Ejecución Material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS	COSTES DIRECTOS
102.446,61 €	5.798,86 €	96.647,75 €

El convenio colectivo tomado como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La financiación será con cargo a Fondos Europeos:

ANUALIDADES (IVA incluido):

Año	Importe	Partida presupuestaria
2020	**61.463,70 €**	**1300208141 G/51D/61000/00 OIF2001 2020000170**
2021	**86.049,18 €**	**1300208141 G/51D/61000/00 OIF2001 2020000170**

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, al tratarse de un contrato de duración inferior a dos años.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo total (en meses): DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. No obstante, la iniciación del presente contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de pruebas de la instalación, caso de ser necesario, y la fase de liquidación, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: No

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. LOTES

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de consultores diferentes, lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato. Se trata de una obra completa.

Los trabajos implican la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra referenciada del municipio de Fuenteheridos, al tratarse de un sistema novedoso en Andalucía consistente en la combinación de los sistemas SBR y MBBR sujetos a un programa específico de I+d+i requiere de un grado de control global sobre todas las actuaciones a ejecutar. Por tanto dichos trabajos deben estar necesariamente coordinados por un mismo consultor, por lo que la división en lotes del contrato implicaría la imposibilidad de constatar que los trabajos que se deben ejecutar vayan a cumplir el fin para el que se han proyectado.

Por todo lo dicho, se propone la no división en lotes del objeto del contrato (en base al artículo 99.3. de la Ley 9/2017) para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el pliego, según la justificación anterior conforme a lo previsto en la Ley.

9. SUBCONTRATACIÓN

Según el artículo 215.2.e LCSP, se determinan como tareas críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista Principal, las siguientes: la Asistencia técnica a la dirección de obra, la Coordinación de Seguridad y Salud y la vigilancia de las obras, al tratarse de trabajos que necesitan de amplia experiencia en la materia y conocimientos específicos, que podrían comprometer la ejecución adecuada de cada una de las fases de la propia actuación, la seguridad de los trabajadores y la salvaguardia de los materiales, equipos y maquinaria durante la obra.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la Ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se establece garantía definitiva del 5% del precio final ofertado excluido el IVA.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato, ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA EDAR DE FUENTEHERIDOS (HUELVA), se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica, en el que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura.

Se exige como solvencia económica y financiera una declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser por importe mínimo de **220.000 € IVA excluido**. Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica.

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se exige como solvencia técnica una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea por importe mínimo de de **154.000 € IVA excluido**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 90.2 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se consideran medios personales suficientes como mínimo los siguientes:

PUESTO Y N.° DE PERSONAS	TITULACIÓN	EXPERIENCIA
Delegado/a del Consultor:	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o máster en Ingeniería civil	Experiencia acreditada mínima de 8 años en Dirección de Obras de Depuradoras.
Asesor/a técnico/a a la dirección de la obra	Técnico competente, como Ingenieros Superiores o Máster, Ingenieros Técnicos o Grados, en Ingeniería Civil, Industrial, Agraria, Forestal, Minera y análogos	Experiencia acreditada mínima de 5 años en Dirección de Obras de Depuradoras
Coordinador/a de Seguridad y Salud en las obras:	Técnico competente en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas habilitantes.	Experiencia mínima de 5 años en trabajos de prevención de riesgos en obras de Depuradoras.
Cada uno de los puestos debe ser ocupado por una persona física distinta. *Los años de experiencia exigidos pueden ser de forma alterna o continua.*		

Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y no se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia (que se hayan realizado los trabajos en un número determinado de años), ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia, más atendiendo a las dificultades que en los recientes años de crisis económica se han producido para la realización del tipo de trabajos objeto del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego tratan de obtener un servicio de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades planteadas, por lo que los criterios relacionados con la calidad cumplen con la obligación legal establecida en el artículo 145.4 LCSP de que, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante juicio de valor:

1. -Estudio del entorno físico en el ámbito de la nueva infraestructura. El grado de conocimiento de la realidad física del territorio en el que se sitúa la infraestructura a construir repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad de las obras. Algunos aspectos importantes a tener en cuenta son la incidencia a infraestructuras de otras Administraciones y los condicionantes medioambientales, geológicos o arqueológicos.

2. -Memoria Justificativa: El contenido de la memoria desarrollada muestra su grado de adecuación al objeto del contrato, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada.

3.- Programa de trabajos: Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso constructivo se divide en actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al proyecto y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo del proyecto constructivo, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

- Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante aplicación de fórmulas:

1. -Proposición económica:. Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática, el correspondiente a la valoración de la proposición económica, que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, intentando obtener la mejor relación calidad precio.

Por ello se establece el rango de ofertas, que se entienden ajustadas a precio de mercado, como aquellas que se encuentran entre la oferta más económica admitida y un Presupuesto de referencia. Este último se obtiene sumando al presupuesto medio de los ofertados por los licitadores un séptimo del valor que representa la diferencia entre este presupuesto medio y el presupuesto de licitación:

$$Pref = Pmed + (PL - Pmed) / 7$$

2. -Porcentaje de personal del contrato (enumerado en el PPT de cada uno de los lotes) fijo en plantilla: Se valorará la aportación del compromiso de personal mínimo necesario del contrato (enumerado en el PPT de cada uno de los lotes) fijo en plantilla para la actuación que se licita. Se trata de una mejora que aporta un incremento en la calidad de la prestación ofertada y que se valora de forma automática mediante la aplicación de una fórmula.

3.- Seguimiento virtual (WEB) de la documentación generada en la obra:. Se valorará la aportación del compromiso de la creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información específico para la actuación que se licita. Se trata de una mejora que aporta un incremento en la calidad de la prestación ofertada y que se valora de forma automática mediante la aplicación de una fórmula.

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la práctica totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición no un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el conocimiento del medio y la problemática actual en el que se van a desarrollar los trabajos, la metodología y detalle de todas las actividades necesarias, el programa de trabajo de las actividades a realizar así como el personal fijo destinado a la ejecución de la actuación, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Únicamente el criterio "Seguimiento virtual (WEB) de la documentación generada en la actuación", podría suponer un incremento del coste de la prestación a ejecutar y, en consecuencia, pudiera suponer que la oferta adoleciera de anormalidad por no poder cumplirse por el importe económico ofertado. Por lo cual se establece una fórmula objetiva para valorar si una empresa que obtenga la máxima puntuación en este criterio pudiera incurrir en anormalidad su baja.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución del contrato, se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, que persigue la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP.

En concreto, se establece el cálculo de Huella de Carbono de Organización de alcance 1 + 2, que mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.

El cálculo se realizará con los datos de emisiones de GEI correspondientes al consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y derivados de desplazamientos en vehículos y al de emisiones fugitivas de gases fluorados de equipos de refrigeración y/o climatización (Alcance 1) y al correspondiente al consumo de electricidad en edificios y al de vehículos eléctricos y/o híbridos enchufables (Alcance 2).

El resultado de la Huella de Carbono, como resultado de la actividad de la Organización en la Sede en la que se realiza la toma de datos, se expresará en t CO2/ volumen anual de negocios de ese mismo año, en dicha Sede, expresado este último en miles de euros.

Sevilla, *<documento firmado electrónicamente>*

TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS
Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Fdo.: RODRIGO SOTO FERNÁNDEZ

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		18/06/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZ46evXe69OckxNmP0F5Io7ha4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	